

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.**

HUEPIL, Septiembre 28 de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1494

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl
- c) La Licitación Privada 3363-35-A108, denominada "**Mejoramiento Sanitario La Esperanza de Tucapel**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 07.01.2009.
- d) El Contrato de Prestación de Servicios de ejecución de Obra, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Bellolio Ltda. de fecha 16.01.2009 aprobado por Decreto Alcaldicio 187 del 05.03.2009.
- e) La Carta Solicitud presentada por la Empresa Constructora Ecobell Ltda. con fecha 19 de Junio de 2009, en que solicita la Recepción de las Obras.
- f) El Decreto Nro. 992 del 24 de Junio de 2009, en que nombra la Comisión Receptora de las Obras.
- g) El Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 28.09.2009.

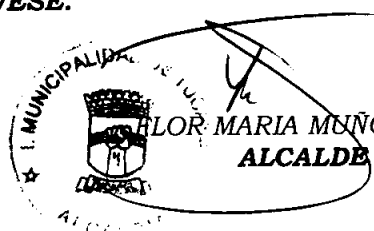
DECRETO

1. Apruébese la Recepción Provisoria sin observaciones del Proyecto denominado "**Mejoramiento Sanitario La Esperanza de Tucapel**", según Acta señalada en la Letra g de los vistos.
2. Resguárdense las garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del Proyecto.
3. INFORMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los funcionarios involucrados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Adm. y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- Archivo D.O.M.
- FMMB/ESH/FMO/aps.